PRENSA MEDICA NACIONAL.

EL EJERCICIO DE LA MEDICINA EN MEXICO.

El Art. III. de la Constitución, consignando en su primer inciso la libertad de enseñanza, ha sido el fundamento en que se apoyan los tribunales, para sostener que debe permitirse á cualquiera ejercer la profesión médica sin exigirle título ni garantía. El Código penal, conforme en esto con la legislación de todos los países cultos, castigaba y castiga el ejercicio ilegal de la medicina; pero nuestros magistrados han creído que los artículos respectivos del Código penal pugnan con la ley Suprema de la República, y frecuentemente han concedido amparo á notorios charlatanes escudando la ignorancia y osadía de éstos con el manto augusto de la ley.

Tenemos la firme convicción que estos jurisconsultos respetables han establecido una jurisprudencia falsa. Sostendremos nuestro humilde parecer: primero en la interpretación textual del art. III de la Constitución; segundo, en consideraciones de interés general; tercero, en reflexiones inspiradas en los principios de esa nueva y moderna ciencia que se llama la Sociología.

Se sabe que la Constitución de 1857 representó en nuestra historia la guerra al pasado, el término de las tradiciones medioevales importadas por la conquista y que informaron la organización de la nueva colonia mexicana. La independencia apenas consiguió romper el vínculo político, que por tres siglos nos había ligado á la monarquía ibérica. La primera constitución que rigió los destinos del país, se promulgó el año de 1824, pero esa constitución dejo subsistir la mayor parte de los antiguos principios de gobierno, y el eminente liberal D. Ignacio Ramírez decía con justicia, al hablar de ella, que había sido escrita con un tizón mal apagado de las hogueras inquisitoriales.

Hecha la independencia, nuestro país quedó dividido en tres grandes grupos políticos que se hacían cruda y encarnizada guerra: dos formaban los partidos extremos, uno quería conservar el pasado, y se le llamó por esto conservador; otro aspiraba á conquistar todo género de libertades, y se le llamó el partido liberal; entre ambos hubo un parti-

do intermedio, el de los moderados que encontraban buenos en abstracto los principios liberales, pero que no creían llegado el momento de ponerlos en práctica.

Pues bien, la Constitución de 57, con su complemento las Leyes de reforma, representaron el triunfo de la idea liberal. Ahora bien, entre los abusos, tiranías y cosas rancias, que la nueva constitución venía á extirpar en 57, ¿se puede creer, se puede razonablemente admitir, que no figurara la sana práctica, en virtud de la cual para autorizar el ejercicio de la medicina, se exigía comprobar por medio de un título, la aptitud del que á tal ejercicio iba á consagrarse?

No lo creemos así, el artículo constitucional, despues de consignar en un primer inciso el principio de la libertad de enseñanza, reconoce en su inciso final de un modo terminante que algunas profesiones necesitan título; este inciso dice en efecto. "La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio." No puede ser más terminante ni más clara la prevención constitucional; dos ideas capitales encierra el capítulo ;III, en que ella está contenida: primero, que la ley fundamental proclama, reconoce y ampara la liberiad de enseñar; segundo, que la sociedad reconoce la necesidad de un título profesional, para poner la sencillez y la buena fe al abrigo de los desafueros del charlatanismo, y el reconocimiento de esta necesidad tomó la forma de una promesa solemne, hecha ante la nación, de determinar para lo futuro qué profesiónes habían de necesitar título para ser autorizadas.

Por desgracia esa promesa no se ha cumplido; cuarenta y tres años lleva de promulgada la Carta Fundamental de 97, lleva treinta y tres de haber triunfado de todos sus enemigos armados, y de ser la ley suprema del país, y sin embargo, la ley reglamentaria que defina las profesiones á las que deba exigirse un título está todavía por venir, y eso que en la Cámara de Diputados ha habido una comisión *ad hoc*, encargada exclusivamente de reglamentar el art. III, y eso que en diferentes Congresos se han presentado varios proyectos de ley reglamentaria, que no ha hecho otra cosa que suscitar discuciones borrascosas. sin que ninguno de ellos haya logrado elevarse á la categoría de ley.

Entretanto, el silencio de la ley ha atado las manos á los funcionarios públicos encargados de ejecutarla, y de aquí ha resultado una situación anómala, propicia en alto grado á los charlatanes y á los au-

daces, funesta al bien público, y nociva á los positivos adelantos de la ciencia.

Es incuestoniable que entre las profesiones que deben ser reglamentadas, la medicina tiene por fuerza que figurar; por muy amplio, por muy poco restrictivo que llegue á ser; el espíritu de esa siempre prometida y hasta hoy jamás cumplida ley reglamentaria del art. III.

En efecto, de no exigirse á los médicos título profesonial ¿á que otra profesión fuera razonable exigirlo? Entre los bienes del hombre ¿cuáles pueden ser más preciados que la vida y la salud? ¿qué atentados son más irreparables que los que recaen sobre esos intereses verdaderamente capitales? Si por otra parte se tiene presente cuán fácil es en medicina que la ignorancia simule la ciencia, cuán fácil es que el enfermo, impulsado por el supremo deseo de aliviarse, ceda ante las más irrisorias promesas, se comprenderá que la ley, cuya función es escudar los intereses legítimos de los asociados debe alzarse como un valladar, entre el paciente inerme y el charlatán audaz, que en falsas promesas de curación, encuentra un indigno medio de vivir á costa de la credulidad, de quienes tienen la desgracia de caer en sus torpes y ávidas manos.—*Porfirio Parra.*

("La Escuela de Medicina.")

CRONICA.

VELADA PARA HONRAR LA MEMORIA DEL DR. RAFAEL LAVISTA.

La Academia de Medicina, deseosa de honrar la memoria de uno de sus miembros más distinguidos, nombró una Comisión compuesta de los Sres. Soriano, Bandera y López Hermosa para que presentara un programa adecuado á este objeto. En el acto la Comisión puso manos á la obra, más sus trabajos fueron momentáneamente interrumpidos á causa de que la Escuela de Medicina teniendo la misma idea nombró otra Comisión formada por los profesores Parra, Vértiz, Ramos y Hernández para que de común acuerdo dispusieran el mencionado progra-